



RADICACION: 219-2020
PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DTE: YISETH MARGARITA OJEDA ORTEGA Y OTROS
Jorge.maldonado@cobramossucartera.com
DDO: HERMES WILFRIDO ALMANZA MARTINEZ Y SEGUROS LA EQUIDAD

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del escrito anterior donde la parte Demandante solicita aclaración del auto respecto a la renuncia de poder del Dr. IVAN ENRIQUE KORTRIGHT VILLARROEL. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Julio 09 de 2021

la Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

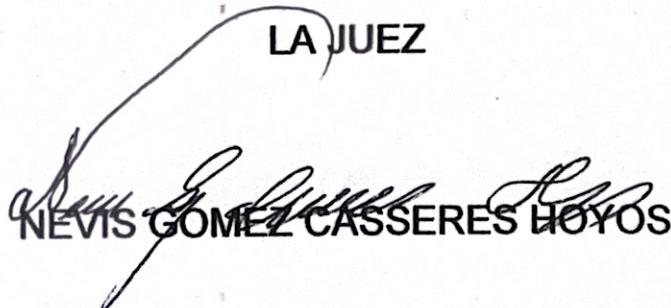
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Julio treinta (09) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisado el escrito allegado por el Dr. Jorge Luis Maldonado Gómez quien funge como Apoderado principal de la parte Demandante, observa el Despacho que en el auto por medio del cual se aceptó la renuncia de poder del Dr. IVAN ENRIQUE KORTRIGHT VILLARROEL como apoderado judicial de los demandantes mediante auto de junio 30 de 2021, siendo que continua como apoderado judicial el principal en esta Litis. Examinado lo anterior este Despacho de conformidad con lo establecido en el Parágrafo final del Art. 285 del C.G.P. procede hacer la Aclaración del Caso, así:

Téngase como Apoderado Principal de los demandantes YISETH MARGARITA OJEDA ORTEGA, EDGARDO RAFAEL WILCHES ESCORCIA, BEATRIZ ELENA CASTRO GARIZABALO, MONICA PATRÍCIA WILCHES CASTRO y LUZ ELENA WILCHES CASTRO al Dr. JORGE LUIS MALDONADO GOMEZ, Jorge.maldonado@cobramossucartera.com, quienes fungen como Demandantes, de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.